

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20610097171	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JACINTO HNS S.R.L.	Hora de envío :	18:40:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LAS BASES SE PUEDE OBSERVAR EN EL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO, QUE EL SERVICIO SE EJECUTARA POR UN PERIODO DE 180 DIAS CALENDARIOS, SIN EMBARGO PODEMOS VER EN EL TDR QUE EL PLAZO DE SERVICIO SERIA POR 183 DIAS CALENDARIOS. SE HACE LA PETICION DE SER MAS CLAROS RESPECTO A LA OBSERVACION VISTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 0 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se absuelve y se indica que se corrigira en todos los extremos de las bases el plazo de ejecucion del servicio con 183 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 183 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20610097171	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JACINTO HNS S.R.L.	Hora de envío :	18:40:31

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA CON RESPECTO AL TDR SI EL JEFE DE MANTENIMIENTO SE LE PUEDE CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA EN OBRAS NO SOLO EN IGUALES O SIMILARES, SI NO QUE SEA EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3.1 Literal: 0 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, sin generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. Adicionalmente, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, precisa en su último párrafo que ¿El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios?. En ese sentido este colegiado NO ACOGE dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20610097171	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JACINTO HNS S.R.L.	Hora de envío :	18:40:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA CON RESPECTO AL TDR SOBRE LOS REQUISITOS DEL PROVEEDOR SI SE LE PUEDE CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA EN OBRAS NO SOLO EN IGUALES O SIMILARES, SI NO QUE SEA EN

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 0 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, sin generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. Adicionalmente, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, precisa en su último párrafo que ¿El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿. En ese sentido este colegiado NO ACOGE dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20610097171	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JACINTO HNS S.R.L.	Hora de envío :	18:40:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE HACE LA OBSERVACION DEL TDR SOBRE EL PERSONAL DEL JEFE DE MANTENIMIENTO YA QUE SE SOLICITA 1 AÑO DE EXPERIENCIA, SIN EMBARGO SE PUEDE VER EL CUADRO DE REQUISITOS DE CALIFICACION B.4 EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PIDE 6 MESES. SE PIDE SER MAS CLAROS CON RESPECTO A LA OBSERVACION HECHA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.3.1 **Literal:** 0 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE LA OBSERVACION y se indica que se corregira en todos los extremos de las bases rectificando el error involuntario y aclarando que el tiempo minimo solicitado para el personal clave es de un año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA MÍNIMA DE (12 DOCE) MESES COMO: Jefe de Mantenimiento, Residente de Servicio, Jefe de Servicio, Monitor Vial, Jefe de Operaciones, supervisor, inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20610097171	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JACINTO HNS S.R.L.	Hora de envío :	18:40:31

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD COMO REQUISITOS SE ESTA PIDIENDO A 3 VECES EL VAROL, SE HACE LA CONSULTA SI SOLO PODRIAN SER 2 VECES AL VALOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** C **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, sin generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. Adicionalmente, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, precisa en su último párrafo que ¿El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿. En ese sentido este colegiado NO ACOGE dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código : 20573143541

Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : PATRON SANTO REYES S.R.L

Hora de envío : 21:29:44

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA INCONGRUENCIA QUE EXISTE EN CUANTO AL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO VISTO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

EN LA PÁGINA 15 DE LAS BASES QUE SE HA ESTABLECIDO COMO SIGUE:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PRESTARÁN EN EL PLAZO DE 180 DÍAS CALENDARIOS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

POR OTRA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES VIGENTE EN EL ARTÍCULO 143. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LOS PLAZOS SE COMPUTAN EN DÍAS CALENDARIO.

TAMBIÉN SE SOLICITA ESTABLECER LOS PLAZOS COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO.

SIN EMBARGO EN LA PÁGINA 10 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.3 PROCEDIMIENTO

CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO VECINAL, AJUSTADO POR EL INVENTARIO VIAL

EL POSTOR GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN, AL CULMINAR EL PLAZO DEL CONTRATO, DEBERÁ DE HABER EJECUTADO COMO MÍNIMO LAS CARGAS DE TRABAJO DETALLAS EN EL CUADRO SIGUIENTE, SALVO ALGUNAS EXCEPCIONES.

CUADRO DE CARGAS DE TRABAJO

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL PLAZO DE 183 DÍAS CALENDARIOS (6.1 MESES)

POR OTRA PARTE EN LA PÁGINA 16 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.10.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-1033 (LUCMA) - LUCMA (KM.01+706), EMP. HU-1038 (ARMATANGA) - MAMACOTO - EMP. HU-1042; EMP. HU-1033 - EMP. HU-1040; EMP. HU-1040 (KM.06+144) - EMP. HU-1038 (ARMATANGA); EMP. HU-1031 - CHINCHUBAMBA - MARCACOTO (KM.10+938), UBICADO EN EL DISTRITO DE TOMAYKICHWA, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, L= 15.47 KM ES DE 183 DÍAS CALENDARIO (6.1 MESES) CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE TERRENO O CUANDO EN MUTUO ACUERDO QUEDAN UNA FECHA POSTERIOR; LA ENTREGA DE TERRENO SE REALIZARÁ DESPUÉS DE LA FIRMA DE CONTRATO.

Y TAMBIÉN EN EL CUADRO ADJUNTO

ASÍ MISMO EN LA PÁGINA 27 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

8.8.3 MONTO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL.

EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, SERÁ OFERTADO POR EL POSTOR, EL CUAL COMPRENDERÁ EL COSTO DEL PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y TODO CUANTO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, INCLUYENDO GASTOS GENERALES, UTILIDAD E IGV. EL VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO ESTÁ EN FUNCIÓN DE LA LONGITUD, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DEL COSTO KILÓMETRO MES.

EN EL CUADRO ADJUNTO SE PUEDE VER TRAMO: EMP.HU-1031 (TOMAYQUICHWA) - EMP. HU-1033 (LUCMAS), EMP. HU-1033 (COCHATAMBO) - EMP. HU1033 (LIBERTAD), LONGITUD 13.839 KM,

TIEMPO DEL CONTRATO (MESES) 6.1, TIEMPO DEL CONTRATO (DÍAS) 183

SE SOLICITA PRECISAR EL PLAZO COMO CORRESPONDE DE SER EL CASO EN LAS BASES O DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PORQUE DIFIERE EN CUANTO AL PLAZO EN AMBOS CASOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.8

Literal: -

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ARTÍCULO 143. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE LA OBSERVACION y se indica que se corrigiera en todos los extremos de las bases el plazo de ejecucion del servicio con 183 dias calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACÓCHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

"

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 183 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20573336772	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORES AQUINO & C DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:10:43

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES SE PUDO VERIFICAR QUE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES LIMITA LA PARTICIPACION DE DIVERSOS POSTORES POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE PALICAR UN CRITERIO DE SIMILARIDAD: Es importante verificar que la definición incluya criterios específicos para determinar la similaridad entre los servicios, pr lo que se solicita al comite ampliar a definicion de similares incorporando SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES Y/O VECINALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** s/n **Literal:** B **Página:** ANEX

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion y se ampliara la definicion de similares con el fin de promover una mayor participacion de proveedores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados Y/O NO PAVIMENTADAS, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados Y/O no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas de la Red Vial Nacional."

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20573336772	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORES AQUINO & C DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:10:43

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARA LAS INCONGRUENCIAS QUE SE PRESENTAN ENTRE LAS BASES ESTANDAR Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DADO QUE DIFIEREN POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE PUBLICAR EL VERDADERIO PLAZO DE PRESTACION ASI COMO LA VERDADERA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL JEFE DE MANTENIMIENTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VAR Literal: VAR Página: VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se absuelve y se indica que se corregira en todos los extremos de las bases rectificando el error involuntario y aclarando que el tiempo minimo solicitado para el personal clave es de un año, asi como el plazo de servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 183 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. EXPERIENCIA MÍNIMA DE (12 DOCE) MESES COMO: Jefe de Mantenimiento, Residente de Servicio, Jefe de Servicio, Monitor Vial, Jefe de Operaciones, supervisor, inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20601946069	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES IBARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:16:54

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE SOLICITA QUE EL JEFE DE MANTENIMIENTO ACREDITE 6 MESES SIN EMBARGO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS MENCIONA QUE LA EXPERIENCIA DEBE SER 1 AÑO POR LO QUE SE SOLICITA QUE EL COMITE DE SELECCION DEFINA EL PLAZO A CONSIDERAR ENTRE LOS

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** B.3. **Literal:** B.3.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE LA OBSERVACION y se indica que se corregira en todos los extremos de las bases rectificando el error involuntario y aclarando que el tiempo minimo solicitado para el personal clave es de un año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA MÍNIMA DE (12 DOCE) MESES COMO: Jefe de Mantenimiento, Residente de Servicio, Jefe de Servicio, Monitor Vial, Jefe de Operaciones, supervisor, inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20601946069	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES IBARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:16:54

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR SE MENCIONA EL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ DE 180 DIAS CALENDARIO SIN EMBARGO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS MENCIONA QUE SERÁ DE 183, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE ACLARAR CUAL ES EL PLAZO A CONSIDERAR PARA NO GENERAR CONFUSION ENTRE LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.8 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE LA OBSERVACION y se indica que se corregira en todos los extremos de las bases el plazo de ejecucion del servicio con 183 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 183 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20601946069	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES IBARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:39:56

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE SOLICITA EL EQUIPAMIENTO 1 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA O CANGURO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 5 AÑOS DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO LA ANTIGÜEDAD SOLICITADA ES LIMITATIVO Y RESTRICTIVO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ QUE SE AMPLIE A NO MAYOR DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion y se ampliara la antigüedad del equipo a 10 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" 01 Compactadora Vibratoria Tipo Plancha o Canguro, con una antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de la oferta."

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20601946069	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES IBARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:39:56

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION EN LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA MENCIONA UN LOCAL PARA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL POSTOR, ASI COMO EL JEFE DE MANTENIMIENTO, LA CUAL DEBE ESTAR EN EL TRAMO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA ACLARACION DE LA RELACION DE LOCAL PARA LA SOPERACIONES ADMINISTRATIVAS CON EL JEFE DE MANTENIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL REQUISITO ESTA CLARO, SE REQUIERE UNA OFICINA O LOCAL TAL COMO INDICA LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ""Un local destinado para las operaciones administrativas y técnicas del postor, así como del Jefe de Mantenimiento; la cual tiene estar ubicado en el Tramo del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de la presente convocatoria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20601946069	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES IBARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:39:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN LOS SIMILARES SE SOLICITA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS Y NO PAVIMENTADOS, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DE LA RED VIAL NACIONAL. SIN EMBARGO EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR EN LOS SIMILARES CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS PARA SER COHERENTE CON EL OBJETO DE CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion y se ampliara la definicion de similares con el fin de promover una mayor participacion de proveedores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados Y/O NO PAVIMENTADAS, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados Y/O no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas de la Red Vial Nacional."

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20601946069	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES IBARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:39:56

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS SE MUESTRA LAS LEYES Y REGLAMENTOS TECNICOS, EN LA QUE SE OBSERVA QUE SE HACE MENCION A LA RESOLUCION MINISTERIAL DEL MINSA EN LA QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE SALUD DEL COVID 19, SIN EMBARGO ESTE REGLAMENTO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR O SUPRIMIR LOS TERMINOS QUE NO CORRESPONDEN PARA NO GENERAR CONFUSION ENTRE LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.6 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE SUPRIMIRA DICHA NORMATIVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20601946069	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES IBARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:39:56

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIAS SE MUESTRA 1 GPS Y 1 ESTACION TOTAL Y UNA MOVILIDAD PUDIENDO SER UNA MOTOFURGONETA DE TRES RUEDAS, SE CONSULTA AL COMITÉ QUE SI ESTOS EQUIPOS Y MOVILIDAD SE DEBERA PRESENTAR EN LA OFERTA AL IGUAL QUE EL CMAION VOLQUETE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.2.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ABSUELVE LA CONSULTA INDICANDO QUE TODA DOCUMENTACION QUE SIRVE PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CAIIFICACION SE PRESENTAN EN LA OFERTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20601946069	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES IBARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:39:56

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE MANTENIMIENTO QUE SE DETALLA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS NO COINCIDE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DETERMINAR CUAL DE LOS REQUERIMIENTOS SE DEBE CONSIDERAR, PARA NO GENERAR CONFUSION ENTRE LOS POSTORES AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.3 **Literal:** 7.2.3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE LA OBSERVACION y se indica que se corregira en todos los extremos de las bases rectificando el error involuntario y aclarando que el tiempo minimo solicitado para el personal clave es de un año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA MÍNIMA DE (12 DOCE) MESES COMO: Jefe de Mantenimiento, Residente de Servicio, Jefe de Servicio, Monitor Vial, Jefe de Operaciones, supervisor, inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20601946069	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES IBARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:39:56

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS MENCIONA SEGUROS CONTRA TERCEROS, SE SOLICITA ACLARAR ESE TERMINO, PARA NO GENERAR CONFUSION ENTRE LOS POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.1.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ley establece la contratación de un seguro de responsabilidad civil, más conocido como seguro contra terceros y es el que te brinda cobertura frente a daños físicos y materiales ocasionados a otras personas, transportadas o no, como consecuencia de un accidente de tránsito,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-IVP AMBO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-18 (ACOCHACAN) - PULPOL, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20607901776	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GRUPO SAN JORGE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:52:22

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el apartado C, se solicita al comité de selección considerar en servicios similares a SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, ya que estas son las de mayor cantidad en la red vecinal. Respetando el principio de EQUIDAD que rige en la ley de contrataciones del estado.

Se solicita al comité de selección en el apartado B.3.2 ampliar las capacitaciones del personal clave a MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS Y/O CAMINOS Y/O VIAS o similares.

Se observa que en CAPACITACIÓN LEGAL solicita VIGENCIA PODER CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 30 DIAS, en el cual se vulnera la Resolución N° 00391 -2022-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, se exige al comité reconsiderar este requisito.

En el apartado B.4. se solicita incluir o esclarecer la experiencia del JEFE DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.

Al comité de selección se solicita esclarecer el plazo de ejecución del servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la Ley Nro 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

en los diversos puntos anteriores se aclaró o acogió los diversos puntos observados por el participante y respecto la antigüedad de la vigencia de poder se expresa lo siguiente NO SE ACOGE LA OBSERVACION, dado que la vigencia de poder, por disposiciones especiales propias, tiene un plazo de vigencia en la temporalidad con la finalidad de cumplir sus propios objetivos EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DECIDIÓ PONER UN PLAZO de antigüedad máxima de un mes, con el cual no se contraviene la Resolución N° 00391 -2022-TCE-S1 dado el comité si pone una fecha límite, por lo que dicha resolución no sería precedente para este caso y considerando que las resoluciones son para casos particulares y no necesariamente de observancia obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null